

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-0212-00

DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS

DEMANDADO: H&G CONSTRUCCIONES

Previo a proveer respecto la solicitud de emplazamiento, deberá acreditarse el estado de la notificación remitida al correo electrónico de la entidad demandada, pues, si bien la parte demandante lo informa en su escrito, no obra prueba de ello.

Dicha carga deberá cumplirse en los términos del artículo 317 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT